



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº234-2019-MPQ/U

Urcos, 30 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

VISTOS:

El Informe Nº 0400-2019/ACCH-GI-MPQ/U de fecha 30 de abril del 2019 emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe Nº 0136-2019-DPyLP/GLPQ/U de fecha 06 de mayo del 2019emitido por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Informe Nº 057-2019-OTV-DCONT/MPQ-U de fecha 15 de mayo del 2019 emitido por el Departamento de Contabilidad, el informe Nº 0156-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 20 de mayo del 2019 emitido por el Jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Opinión legal Nº 311-2019-DAL-MPQ de fecha 16 de mayo del 2019 emitido por el Departamento de Asesoría Legal y ;



CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Provincial de Quispicanchi es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI URCOS", con Código SNIP N° 340309, cuyo Expediente Técnico fue aprobado por Resolución de Alcaldía N°0374-2015-GLPQ/U de fecha 04 de diciembre del 2019, bajo la modalidad de obra por administración directa, con un presupuesto ascendente a S/. 5, 836,491.03 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Seis mil Cuatrocientos Noventa y Un con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 730 días calendario:

Que, mediante Informe Nº 045-2019-IBA-GLPQ/EyP de fecha 26 de abril del 2019, el Ing. Iván Barriga Álvarez jefe del Departamento de Estudios y Proyecto concluye y recomienda: a) El Proyecto no cuenta con la consistencia técnica para ser presentado a fuente de financiamiento por concurso, por no contener la totalidad de los requisitos mínimos exigidos de acuerdo a la normatividad vigente b) Es necesario una actualización del proyecto para una programación y dimensionamiento ideal de acuerdo a las necesidades de la zona. c) Se recomienda reformular el proyecto a nivel de pre inversión, con los estudios mínimos requeridos y encaminar las autorizaciones y certificaciones respectivas que tengan la calidad necesaria para ser presentados a las diversas fuentes de financiamiento d) Actualizar el estudio de caracterización de residuos 'solidos de acuerdo a la normatividad vigente ; que además será insumo básico para el cumplimiento de una de las actividades de la meta 3 del Programa de Incentivos para el presente año e)Actualizar el PIGARS provincial que justifique la propuesta a nivel distrital y provincial.

Que mediante Informe N° 0400-2019/ACCH-GI-MPQ/U de fecha 30 de abril del 2019 el Gerente de Infraestructura remite el documento para el cierre del proyecto.

Que, mediante informe Nº 0136-2019-DPyLP/GLPQ/U de fecha 06 de mayo del 2019 el jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyecto solicita la aprobación de liquidación vía acto resolutivo e indica que se debe registrar en el formato 09.

Que mediante Informe N°057-2019-OTV-DCONT/MPQ-U de fecha 15 de mayo del 2019 el Departamento de Contabilidad remite el Acta de Conciliación del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI URCOS" reportando una ejecución financiera de S/. 11,550.00 (Once mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que mediante Informe Nº 156-2019-DSyLP/GLPQ/U de fecha 20 de mayo del 2019 el jefe del Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyecto solicita la aprobación vía acto resolutivo la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





Liquidación Técnica y Financiera del proyecto mencionado así mismo el registro correspondiente en el formato 9 del INVIERTE PE, además que da su conformidad al expediente de liquidación financiera.

Que, mediante Opinión Legal N° 311-2019-DAL-MPQ de fecha 16 de mayo del 2019, la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia APROBAR la Liquidación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI URCOS", con Código SNIP N° 340309, bajo la Modalidad de ejecución por Administración Directa con una ejecución presupuestal de S/.11,550.00 (Once mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la directiva N° 001-2018-MPQ.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE URCOS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI URCOS", con Código SNIP Nº 340309 con una ejecución presupuestal de S/.11,550.00 (Once mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles).

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. — **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que, por intermedio de la Unidad de Contabilidad, realice la labor contable correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. Alcaldia Gerencia Municipal Gerencia de Administración Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

Asesoria Legal Gerendia de infraestructura Opto, de Contabilidad

